



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO LABORAL DEL CIRCUITO CIENAGA-MAGDALENA

RADICACION 47183105001-2019-00282-00

PROCESO. EJECUTIVO LABORAL (CUMPLIMIENTO SENTENCIA)

DEMANDANTE MODESTO LOPEZ RODRIGUEZ

DEMANDADO. SANTA CRUZ DE PAPARE SAS.

SECRETARIA. Al despacho del señor juez el proceso ordinario con la solicitud de cumplimiento de sentencia.

Ciénaga, marzo 12 de 2024.

LUIS BERMUDEZ SIRTORI
SECRETARIO.

JUZGADO LABORAL DEL CIRCUITO DE CIENAGA MAGDALENA. Marzo trece (13) de dos mil veinticuatro (2024)

Solicita MODESTO ANTONIO LOPEZ RODRIGUEZ, por medio de apoderado judicial ejecución en contra de SANTA CRUZ DE PAPARE SAS por la suma de \$1.854.853.00 por concepto de agencias en derecho tasada por el despacho mediante auto de fecha 12 de octubre de 2023.

En el presente asunto el despacho mediante sentencia de primera instancia calendada octubre 13 de 2021 condenó a la demandada al pago de los siguientes conceptos: Cesantías \$494.372.00, Intereses de Cesantía \$52.911.00, Primas \$567.038.00, Vacaciones \$420.638.00, indemnización moratoria \$22.800.794.00. indemnización por despido injusto \$828.116.00 sentencia confirmanda por la Sala Laboral del H Tribunal Superior de Santa Marta, mediante providencia de fecha enero 26/2023. Agencias en derecho en primera instancia por \$2.431.000.00 y Segunda Instancia \$1.000.000.00, que fueron liquidadas por el despacho mediante auto de fecha 12 de octubre de 2023 que se encuentra debidamente ejecutoriado.

La demandada consignó con fecha 07/02/2022 el título judicial No.236532 por \$26.831.887.00 por concepto de las condenas emitidas en la sentencia de primera instancia título judicial que fue pagado al apoderado del demandante el 22/02/2022.

El total de las condenas por concepto de prestaciones sociales arroja la suma de \$25.163.869.22 mas las agencias en derecho: primera instancia por \$2.431.000.00, y segunda instancia por \$1.000.000.00, arroja un total de \$28.594.869.22, menos la suma de \$848.369.00 ordenada descontar en la sentencia arroja la suma de \$27.746.500.22 descontado el valor del título judicial de \$26.831.887.00 consignado y cancelado al apoderado demandante el 07/02/2022, queda un saldo pendiente de pago al demandante en la suma de \$914.613.22 Ml. Suma por la cual se libraré mandamiento de pago en este asunto.

Como el despacho observa que lo pedido es procedente de conformidad a lo dispuesto en el artículo 306 del Código General del Proceso, el auto de fecha 13 de octubre de 2023 se encuentra debidamente ejecutoriada y presta merito ejecutivo de acuerdo a lo reglado por los artículos 100 del CPL y SS y 422 del CGP se:

RESUELVE:

Librar mandamiento de pago a favor de **MODESTO ANTONIO LOPEZ RODRIGUEZ**, con CC No 12.614.817 contra **SANTA CRUZ DE PAPA RE SAS**, con NIT 8190027061 por los siguientes conceptos:

La suma de \$914.613.22, Ml., por concepto de saldo pendiente de pago.

Decretase el embargo y secuestro de los dineros que tenga o llegue a tener **SANTA CRUZ DE PAPARE SAS**, con Nit.8190027061 en los bancos Itau, GNB Sudameris, BBVA, Popular, Agrario de Colombia, AvVillas, Bogotá, Colombia, Occidente, Davivienda y Colpatria, en cuantía hasta la suma de \$914.613.22 M.I. Líbrense los oficios de embargo.

Notifíquese personalmente a la demandada **SANTA CRUZ DE PAPARE SAS** del mandamiento de pago conforme a lo dispuesto en el inciso 2 en el artículo 306 del CGP teniendo en cuenta que el auto de obedecimiento a lo resuelto por la superior data del 21/02/2022 y la solicitud de cumplimiento de sentencia fue presentada el 12/12/2023 con posterioridad al término indicando en dicha norma.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

RUBEN DEL CRISTO GALARZA MENDOZA

JUEZ

Firmado Por:

Ruben Del Cristo Galarza Mendoza

Juez

Juzgado De Circuito

Laboral Único

Cienaga - Magdalena

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **113e6f4616bd9671e4d870e3859b52992329515ed10e4fe5f84f1ca194bde99d**

Documento generado en 13/03/2024 10:51:27 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>